



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
134	239	12/05/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIFIC 239013420150015500

Gobierno de Chile

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 2239/2014

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepartamento de Transportes Especiales

12/05/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 134 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única CFWC-90, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 239 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cobrese a TRANSPORTES CHARLES JUAREZ E.I.R.L. la cantidad de 1.5 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA . El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANCA
Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo

GOBIERNO DE

CHILE

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
239	8061	02/05/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTII : 839013420150015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES CHARLES JUAREZ E.I.R.L.		
RLT EMPRESA	76187144-7	Nº	1260
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	51-247986
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	AV. EL MOLINO	EMAIL @	chj@charlesjuarez.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	GRÚA PLUMA RT 650		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 39	Tara ▶ 10	PBT ▶ 58

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ PUNITAQUI	Destino ▶ COQUIMBO
LOCALIDADES	Origen ▶ MINERA HMC GOLD	Destino ▶ BARRIO INDUSTRIAL
RUTA A RECORRER	D-805, 45, 5 NORTE, D-427, 43	
TOTAL DE K.M	160	Fecha Aprox. Viaje : 02/05/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.9	Carga ▶ 3	Total ▶ 3
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.7	Carga ▶ 3.8	Total ▶ 4.5
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 10.8	Carga ▶ 9	Total ▶ 20.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehículo ▶ CFWC-90	Semirremolque ▶ JH-6421	Remolque ▶
----------	--------------------	-------------------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST EN RE CONJUNTOS	3.2		9	
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)	
PESOS X EJES	6	23	29	
Nº DE RUEDAS	2	12	12	
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.5	

DEBERA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje, Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación vigente a aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar. Responde a la Dirección de Vialidad del permiso que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. Su autorización es válida por un periodo que no exceda de 30 días calendario inferior a 8.000 km/hr.

OBSERVACIONES :

AUTORIZACIÓN VÁLIDA

FECHA DESDE ▶ 13/05/2015

FECHA HASTA ▶ 14/05/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Copia de Proyectos y Estructura

JEFES MINGO CASANGA
Director Regional de Vialidad
Firma Copia de Proyectos de Coquimbo